

peyor calidad dos quartos mas por azumbre de l. pre-  
 cio señalado al el abarro comun. baxo las condi-  
 ciones que expone, en cuya inteligencia teniendo  
 esta Ciudad presente haber utunamente revuelto  
 no se admitan semejantes propuestas por los frau-  
 des y falta de cumplim<sup>to</sup> que se ha experimentado  
 en ellas de parte de los abarrecedores Acordó: se  
 guarde dha. resolución

Aceyte.

En este Ayuntamiento se ha hecho saber un auto  
 dictado por el Sr. Corregidor en el dia de ayer por ante  
 uno de los presentes Ex<sup>mos</sup> manifestando que por  
 parte del abarrecedor de aceyte se le han hecho presen-  
 tar los fraudes que dice se cometen por varios foras-  
 teros que con motivo del moderado precio a que se  
 vende dha. especie en esta Ciudad, con respecto a los pue-  
 blos confinantes, se vienen a tomar su sustido de  
 estos estancos al por menor y de la bodega al por  
 mayor, verificandose que algunos, segun exponia  
 dho. abarrecedor, lo executaban de uno y otro modo  
 y que mediante a ceder estos abusos en perjuicio  
 de este comun y del abarrecedor por el incremento  
 que han tomado los aceytes se le hiciera saber  
 a este procediese desde luego a denunciar y calificar  
 los tales fraudes, para cuyo remedio se pretaia  
 S. S. Ma. todos los auxilios que sean conformes  
 a dho. fin faltan por esto el debdo cumplimiento para  
 los vecinos de esta Ciudad, notificandose al mismo  
 tiempo al Sr. D. Bartolome Navarro Regidor y  
 Fiel Executor en el presente mes zete eficazmente  
 para el cumplim<sup>to</sup> de esta provid<sup>a</sup> la que se hicie  
 se saber tambien a este Ayuntamiento para q.  
 contribuya con su luzer al remedio de qualquier

&

